

# BOLSA

## Cotización Oficial del 16 de Marzo de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>		
		<i>Al contado</i>		
15-3-909	87,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales .....	87,70	
>	87,85	> E, de 25.000 > > .....	87,70	
>	87,90	> D, de 12.500 > > .....	87,85 y 90	
>	88,75	> C, de 5.000 > > .....	88,75 y 70	
>	88,80	> B, de 2.500 > > .....	88,75	
>	88,80	> A, de 500 > > .....	88,70 y 75	
>	88,80	> H, de 200 > > .....		
>	88,80	> G, de 100 > > .....		
>	88,85	En diferentes series.....	88,85 y 70	
		<i>A plazo</i>		
13-3-909	87,90	Fin corriente .....	87,80	
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>		
		<i>Al contado</i>		
13-3-909	95,05	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	94,95	
15-3-909	95,95	> D, de 12.500 > > .....	94,95	
>	95	> C, de 5.000 > > .....		
>	94,95	> B, de 2.500 > > .....	95	
>	95	> A, de 500 > > .....	95	
>	94,95	En diferentes series.....	95	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		
		<i>Al contado</i>		
15-3-909	102,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales .....	102,30, 35 y 30	
>	102,40	> E, de 25.000 > > .....	102,30, 35 y 30	
13-3-909	102,40	> D, de 12.500 > > .....	102,30	
15-3-909	102,40	> C, de 5.000 > > .....		
>	102,40	> B, de 2.500 > > .....	102,40	
>	102,40	> A, de 500 > > .....	102,30 y 40	
>	102,40	En diferentes series.....	102,30	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dosem-bolsado 0/0	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0				0/0	
		<b>ACCIONES</b>				
15-3-909	446	Banco de España.....	500		446 y 446,50	
15-3-909	236	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-3-909	302	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			
10-3-909	323	Unión Española de Explosivos.	100			
12-3-909	118	Banco de Castilla.....	250			
10-3-909	147,50	Banco Hispano Americano...	500			
13-3-909	129,50	Banco Español de Crédito....	250			
15-3-909	106,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes	500		106,75 y 107	
15-3-909	40,50	> > > Ordinarias.	500		40,50	
15-3-909	291,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-8-908	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500			
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500			
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
4-3-909	81,80	> > Norte de España..	475			
15-3-909	452	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			449 y 450	
		<b>OBLIGACIONES</b>				
15-3-909	102,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,85	
15-3-909	104,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	600	5	104,75	
1-3-909	95,25	C. <sup>a</sup> Gral Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
15-3-909	109	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5		
6-3-909	100,90	> > > B.	500	4 1/2		
3-3-909	100,90	> > > C.	500	4		
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4		
		<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
31-12-908	80	Sisas.....	250			
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861.....	250	6		
13-3-909	71,75	Idem de Erlanger.....	500	3	71,50	
13-3-909	93,10	Idem por resultas.....	500	4		
13-3-909	101	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
13-3-909	99,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		4 1/2	99,75	
		<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>				
2-3-909	102	Obligaciones.....	500	6		

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado.....	522.700
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	61.000
5 por 100 amortizable.....	541.500
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	00.000
Azucareras.—Preferentes.....	64.500
Idem ordinarias.....	55.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	33.000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

#### FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	111,625

#### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	28,16

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 16 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Horas de O.G.			Lluvia u. nieve.	Temps. extra.	Lluvia u. nieve.					Temps. extra.	Dirección.			Horas de O.G.	Lluvia u. nieve.	Temps. extra.
Valencia..... (8h)	753.8	1.7	89	ENE...	1	Nuboso....	Picada...	1.0	8.3	1.1	Málaga..... (9h)	755.5	12.0	69	N.....	5	Cubierto....	Calma....	17	11	
Sra's Noz..... (7h)											Melilla..... (9h)	755.6	17.4	89	NW...	3	Idem.....	Calma....	21	10	
Saint Mathieu.. (7h)											Jaén..... (9h)	566.1	8.2	78	SSW...	4	Nuboso....		11	4	
Isla de Aix..... (7h)											Granada..... (9h)	755.6	6.2	82	W.....	6	C. cubierto..		11	5	
Biarritz..... (7h)	755.2	5.0	67	NNW...	2	Lluvia.....	Mar gruesa	17	7	4	Almería..... (8h)	754.0	12.4	83	NW...	1	Cubierto....	Llana....	3	5	
Perpiñán..... (7h)	752.5	2.8	56	W.....	2	Despejado...		13.3	4.2		Murcia..... (9h)	754.2	12.8	68	SW...	8	Idem.....		4		
Cabo Sició..... (7h)	752.5	2.0	100	NW...	3	Brumoso....	Rizada...	13	7	1	Alicante..... (9h)	754.4	15.4	68	W.....	1	C. cubierto..	Calma...	18	4	
Niza..... (7h)	750.1	2.5	29	Calma...	5	Despejado...	Calma...	44	11	1	Valencia..... (9h)	753.9	10.0	87	NE....	0	Lluvia.....		18	13	
Clermont..... (7h)	751.3	1.9	96	NE....	3	Cubierto....		1	12.9	2.6	Albacete..... (9h)	751.5	6.0	74	WSW..	1	Cubierto....		1	6	
París..... (7h)									8.8	4.2	Ciudad-Real.. (9h)	757.0	6.4	79	NW...	6	Nuboso.....		1	6	
San Sebastián.. (9h)	756.0	7.0	62	NW...	1	C. despejado.	Gruesa...				Madrid..... (9h)	755.1	5.9	76	E.....	2	Cubierto....		12	9.5	
Bilbao..... (9h)	755.8	6.2	75	NW...	2	Lluvia.....	?	1	15	5	El Escorial... (9h)	751.0	4.0	55	N.....	4	C. despejado.		12	3	
Santander..... (9h)	754.9	6.0	74	NW...	6	Cubierto....	Picada...				Segovia..... (9h)	755.9	2.0	96	SW...	5	Nieve.....		9	1	
Oviado..... (9h)	756.8	4.2	87	SW...	2	Nuboso....			10	2	Avila..... (9h)	756.8	0.0	45	WNW..	7	Cubierto....		12.0	3.4	
Avilés..... (8h)	755.3			NW...	3	C. cubierto..	Marejada.				Guadalajara... (9h)	754.6	4.2	65	NNE...	4	Cubierto....		1	1	
Véres..... (8h)	756.9	4.5	87	W.....	6	Nuboso....	Picada...	5			Soria..... (9h)	756.1	0.4	78	WSW..	7	Despejado...		8	6	
Coraña..... (7h)	757.7	3.6	90	N.....	6	Niebla....	Marejada.	13	10	5	Huesca..... (9h)	754.6	3.1	66	WNW..	2	Idem.....		8	3	
Eliústerre..... (8h)	758.1	6.2	58	N.....	6	Despejado...	Llana....	9			Zaragoza..... (9h)	754.8	6.0	70	W.....	1	Idem.....		11	5.6	
Santiago..... (9h)	757.4	5.9	75	N.....	3	Idem.....		27	10	4	Teruel..... (9h)	756.4	2.0	71	N.....	8	Nieve.....		5	15	
Pontevedra..... (9h)	757.2	3.2	97	N.....	6	Idem.....		22	11	4	Tortosa..... (7h)	753.8	7.3	52	NNE...	0	Cubierto....		5	8	
Vigo..... (9h)											Barcelona..... (9h)	753.9	7.7	66	NW...	1	Idem.....	Picada...	1	14	
Orense..... (9h)	757.0	5.6	75	NE....	0	Despejado...		22	12.6	5.2	Mahón..... (9h)	754.3	9.2	84	NE....	2	Idem.....		14	8	
León..... (9h)	756.1	0.0	73	E.....	1	C. despejado.			5	0	Palma..... (9h)	753.5	8.8	72	N.....	7	Nuboso....	Gruesa...	3	15	
Bergos..... (9h)	755.9	0.7	94	NE...	3	Despejado...		10	7	0	Orán..... (7h)								14	1	
Valkadolid..... (9h)	757.1	1.0	84	NE...	6	Idem.....		2	8	5	Argel..... (7h)								15	8	
Solamanca..... (9h)	754.3	2.8	72	NE...	7	Nuboso....		4	8	1	Túnez..... (7h)								15	1	
Zamora..... (9h)	756.3	4.7	64	N.....	9	Despejado...			10	2	Staks..... (7h)								14	8	
Operto..... (9h)	753.3	5.4	94	E.....	5	Idem.....	Rizada...	14	11	7	Lions..... (7h)	744.3	8.2	78	W.....	5	Cubierto....		3	15	
Listoa..... (8h)	755.5	9.7	81	NNE...	6	Idem.....	Rizada...		4	11	Roma..... (7h)	751.7	10.4	81	S.....	3	Idem.....		3	7	
Lagos..... (8h)	755.3	14.8	78	E.....	6	Idem.....	Llana....		18	8	Cagliari..... (7h)	751.5	11.0	87	SW...	4	Idem.....		6	14	
Funchal..... (8h)	758.3	?	?	N.....	?	?	Marejada.				Palermo..... (7h)	756.4	13.1	65	SW...	6	Despejado...		2	14	
Punta Delgada (7h)	755.										Bodo..... (7h)	756.7	4.6		E.....	6	Nuboso....				
Angra..... (8h)									17	12	Cristiansund.. (7h)	749.6	1.4		SE...	1	Idem.....		3		
Héris..... (9h)	753.4	13.1	88		1	Lluvia.....	Picada...				Riga..... (7h)	753.5	2.5		ESE...	1	Cubierto....		1		
Laguna..... (9h)	761.4	13.0	96	N.....	0	Cubierto....			16	9	Moscou..... (7h)	761.6	2.9		E.....	0	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	762.3	18.0	82	N.....	1	Idem.....	Llana....		48.1	14	Nicolaiew..... (7h)	748.9	2.5		ENE...	1	Idem.....				
Cáceres..... (9h)	754.8	15.5	74	NW...	4	C. despejado.		4	10	2	Feldkirch..... (7h)	751.1	0.8		NNE...	1	Despejado...				
Badajoz..... (9h)	756.4	9.8	79	W.....	7	Nuboso....		14	12	7	Crenovitz..... (7h)	752.8	1.8		Calma...	0	Niebla....				
Córdoba..... (9h)	755.2	10.4	80	SW...	4	Idem.....		34	13	7	Cracovia..... (7h)	746.4	4.0		S.....	2	Cubierto....		1	9	
Sevilla..... (9h)	751.1	11.2	77	SW...	3	C. despejado.		8	16	6	Polá..... (7h)	750.1	3.0		NW...	3	Lluvia.....		1	0	
Heriva..... (9h)	757.0	12.0	65	NW...	4	Idem.....		6	15	6	Vienna..... (7h)	749.2	0.0		W.....	8	Cubierto....		1	9	
San Fernando.. (8h)	754.4	9.9	79	ESE...	2	Cubierto....	Picada...	3	14	9											
Tárraga..... (9h)	753.6	11.6	96	E.....	5	Lluvia.....	Llana....			11											

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.					
12 de la noche	696.76	5.7	4.4	5.6	82	W.	Brisa.	Muy nuboso.
6 de la mañana	95.51	3.4	2.8	5.3	91	NE.	Idem.	Cubierto.
9 de la mañana	97.00	7.1	5.4	5.8	77	ESE.	Brisa ligera.	Idem.
12 del día	97.32	9.1	5.9	5.3	61	NE.	Idem.	Idem.
3 de la tarde	96.90	11.0	6.9	5.4	55	E.	Idem.	Nuboso.
6 de la tarde	97.56	8.1	4.9	4.0	61	WSW.	Brisa.	Poco nuboso.
9 de la noche	99.30	4.1	1.5	3.8	63	NNE.	Brisa ligera.	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra	13.0
Idem mínima	- 2.8
Diferencia	10.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	22.3
Idem id., dentro de una esfera de cristal	51.7
Diferencia	29.4
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable	22.3
Idem mínima idem	- 2.0
Diferencia	20.3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	29.4
Oscilación barométrica idem (milímetros)	3.8
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	- 7.7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0.6
Sol completamente despejado	3 h 09 m
Sol entorpecido por nubes ó vapores	2 h 30 m
Total de insolación durante el día	5 h 30 m

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á Escuelas Superiores de niños, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.*

Los ejercicios de dichas Oposiciones tendrán lugar en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, y darán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las tres de la tarde, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes.

Los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios. Los que dejen de concurrir el día que se señala no podrán tomar parte en los actos, así como aquellos otros que, al dar comienzo á los mismos, no hayan cumplido la documentación.

Salamanca, 12 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Santos Roca y Vecino. P—844

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Oviedo.

*Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de Oficial de la Secretaría de dicha Junta.*

Constituyó el Tribunal en la forma indicada en la GACETA DE MADRID del día 24 de Febrero próximo pasado, se cita á los señores D. Adolfo Fernández Villaverde, D. Félix Rodríguez del Valle, don Colostino García Muñoz, D. Francisco Santamarina Alvarez, D. Vicente Soti Clemente y D. Constantino Menéndez Arguñosa, aspirantes á dicha plaza, para que se presenten en el Instituto General y Técnico, aula de Historia Natural, el día siguiente al en que terminen los quince de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial contados desde el inmediato posterior al de su inserción, á las cinco de la tarde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, para dar principio á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto, ocho días antes de dar principio las oposiciones, se

hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, á disposición de los aspirantes, los cuestionarios correspondientes.

Los Sros. D. Vicento Soti y D. Constantino Menéndez, deben acompañar la hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público.

Oviedo, 10 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, José del Riego y Jove. P—843

## SUBASTAS

### Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Debido proceder á la contratación por subasta pública, de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio especial de ventas durante el año 1909, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de su mañana, en este Laboratorio (calle de Amaniel, número 36), con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, Ordenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1903 y disposiciones complementarias.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, siendo condición indispensable la acreditación por el proponente, de su calidad de industrial.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondientes al día ... de ... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos,

artículos de inmediato consumo, utensilios y envases que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el año 1909, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes.

Madrid, 16 de Marzo de 1909.—El Director, Benjamín Puras y Baroja. S—209

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Dirección General del Tesoro Público.

#### ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos en 17 de Junio de 1908, con los números 367.711 de entrada y 61.243 de registro, correspondiente al constituido por D. Vicente Moreno, Escribano de Juzgado de primera instancia de la Universidad, de la propiedad de D. Jacinto Sanz Martín, y á disposición de dicho Juzgado, como fianza, para gozar de libertad provisional el procesado José Giner Abolla, en causa que se le siguió por delito de imprenta con el número 214 de 1903, y cumpliendo lo mandado en providencia de 16 de Diciembre, importando dicho depósito la cantidad de 500 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Enero de 1909.—El Director general, José Martínez Aguiló. P—839

**Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.**

**G.º NEGOCIADO.—BATALLÓN PROVISIONAL HABANA NÚMERO 1.**

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por la Superioridad, y se remiten á la Inspección de esta Comisión para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial*, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (*Diario Oficial* número 109).

- Soldado, Juan Rodríguez Ruiz, 156,15 pesetas.
- Idem, José Soler Aleu, 87,25.
- Idem, Antonio Barba Gómez, 335,95.
- Idem, Miguel Fernet Ruiz, 167,10.
- Idem, Miguel Alfara Sancho, 130,50.
- Idem, Antolín Domínguez Rojo, 120,55.
- Idem, Angel Martínez Rodríguez, 71,30.
- Idem, José Palomares Rovira, 131,05.
- Idem, José Mesplé Pochino, 119,40.
- Idem, Gerardo Guerra Pausa, 192,35.
- Idem, Venancio Luván García, 38.
- Idem, José Serra Padrós, 22.
- Idem, Antonio García Olmedo, 60,20.
- Idem, Rafael Alonso Rodríguez, 29,10.
- Idem, Pedro Folguera Coll, 235,95.
- Idem, José Lasala Bayo, 29,05.
- Idem, Pascual Reah Soler, 565,95.
- Idem, Bernardo Salvá Vicent, 75,50.
- Idem, Jesús Escalzo Galindo, 174,20.
- Idem, José Ventura Pon, 217,60.
- Idem, Teófilo Hernández Méndez, 293,85.
- Idem, Alfonso García Martín, 52,05.
- Idem, José Pinol Sales, 112,60.
- Idem, Manuel Roig Barrios, 98,80.

Total, 3.519,55 pesetas.  
 Importa esta relación las figuradas tres mil quinientas diecinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Aranjuez, 8 de Febrero de 1909.—El Jefe del Negociado, Angel de Fuentes.—V.º B.º—El Coronel, Castro.

Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

**Comisión Liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62.**

Relación de los créditos de los individuos de tropa del expresado batallón, cuyos ajustes están aprobados y remiten al Excmo. Sr. General Inspector de la G. I. de las Capitanías Generales y S. I. de Ultramar, para su publicación en la GACETA DE MADRID, y D. O. del Ministerio de la Guerra, según previene el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 109).

- Soldado de 2.º, Antonio Abad Aznar, 237,45 pesetas.
- Idem, Félix Araujo Núñez, 598,70.
- Idem, Juan Araujo Bazán, 219,95.
- Idem, Marcelino Alguizar García, 184,85.
- Idem, Patricio Alvarez Ortega, 264,55.
- Idem, Pascual Alonso Cutillas, 205,05.
- Idem, Pablo Aznar Borello, 502.
- Idem, Rafael Alberos González, 205,05.
- Idem, Antonio Belandrino Carrasco, 732,25.
- Idem, Francisco Vázquez Barriero, 124,80.
- Idem, José Blanco Gabilán, 264,55.
- Idem, José Blanco Raimundo, 462,70.
- Idem, Miguel Blanco Alvarado, 209,85.
- Idem, Manuel Brocas Nosellas, 500,95.
- Idem, Manuel Bernardo Torres, 324,75.
- Idem, Ramón Vello Calleja, 237,45.
- Idem, Ricardo Velasco Cañas, 507,30.
- Idem, Santiago Blanco Menéndez, 387,80.
- Idem, José Cugat Mauri, 752,25.
- Idem, José Casario Diaz, 502,80.
- Idem, José Coronillas Félix, 752,25.

- Soldado de 2.º, Manuel Carvallo Penn, 383,05.
  - Corneta, Pablo Casados Parada, 362,30.
  - Soldado de 2.º, Ramón Casanova Rovira, 752,20.
  - Idem, Ramón Camino Carbón, 216, 20.
  - Idem, Pedro Chaparro Pedraza, 237,45.
  - Sargento, Enrique Durán Pijuán, 232,05.
  - Soldado de 2.º, José Diego Beltrán, 237,45.
  - Idem, Pantaleón Delgado Lloréns, 462,70.
  - Idem, Raimundo Díaz Martín, 395,15.
  - Idem, José Expósito Expósito, 387,25.
  - Idem, Manuel Fernández Sánchez, 90,80.
  - Idem, Miguel Fernández Luna, 264,55.
  - Idem, Maximino Fijón Cuiñas, 528,55.
  - Idem, Domingo Gallardo Pérez, 262,05.
  - Idem, Domingo Guerrero Incógnito, 226,60.
  - Idem, Eduardo González Hernández, 479,70.
  - Idem, Francisco Galendo Martínez, 38,25.
  - Idem, Francisco González López, 264.
  - Idem, Juan Guillón Rivera, 415,45.
  - Idem, Juan García Alguacil, 284,75.
  - Idem, Andrés Iglesias Vicites, 213.
  - Sargento, Lucie Yagüez Suárez, 113,70.
  - Soldado, José Jorge Expósito, 205,85.
  - Idem, Fernando López Sáez, 598,70.
  - Idem, Fermín Lemus Rosendo, 242,25.
  - Corneta, Gabino Lafuente Modrego, 172,10.
  - Soldado, José López Rubal, 189,10.
  - Idem, Eustaquio Martín Vázquez, 415,45.
  - Idem, Felipe Martínez Pérez, 397,35.
  - Idem, Fermín Marín Corrales, 237,45.
  - Idem, Manuel Méndez Rodríguez, 598,70.
  - Idem, Miguel de Miguel Vázquez, 658,30.
  - Idem, Román Márquez Barroso, 264,55.
  - Idem, Salvador Martínez Cancelo, 258,20.
  - Idem, Segundo Martínez Cuervo, 512,10.
  - Cabo, Juan Nieva Molina, 447,85.
  - Sargento, Pascual Novella Izquierdo, 237,45.
  - Soldado, Eduardo Orodea Asenjo, 189,10.
  - Cabo, Adón Pagés Ameller, 752, 25.
  - Soldado, Francisco Palau Figuorola, 458,45.
  - Idem, José Picaben Michos, 598,70.
  - Idem, Jaime Pujol Soler, 750,75.
  - Sargento, Tomás Pendán Hernández, 189,10.
  - Soldado, Eduardo Rúa Feijóo, 179,05.
  - Idem, José Rey Incógnito, 387,30.
  - Idem, José Rivera Calabuig, 237,45.
  - Idem, Manuel Ruiz Peñil, 264,35.
  - Idem, Antonio Serrano Altamira, 237,45.
  - Idem, Juan Sánchez Perca, 264,35.
  - Idem, Angel Trinidad López, 458,45.
  - Idem, Juan Tadeo Rodríguez, 685,30.
  - Idem, Manuel Hurtado Muñoz, 264,55.
- Total 26.817,70 pesetas.  
 Bilbao, 8 de Octubre de 1908.—El Teniente Coronel Mayor, Emilio Fernández.—V.º B.º El Coronel, Samentro.  
 Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

**Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.**

**BRIGADA CUBA ESPAÑOLA**

Relación nominal de los individuos de este Cuerpo que han reclamado directamente sus alcances desde la Península, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excelentísimo señor General Inspector y deben sus créditos publicarse en la GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O. número 109).

Cabo, Benedicto Prieto Félix, 170,30 pesetas.  
 Importa esta relación las figuradas ciento setenta pesetas treinta céntimos.  
 Aranjuez, 10 de Febrero de 1909.—

El Jefe de Negociado, Mariano R. Concha.—V.º B.º El Coronel, Castro.  
 Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

**Primer Batallón del Regimiento de Infantería Garelano, número 43.**

**COMISIÓN LIQUIDADORA**

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados y no han reclamado sus alcances, y se remiten al Excmo. Sr. General Inspector, para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en cumplimiento á lo dispuesto en Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (*Diario Oficial*, número 109).

- Soldado, Blas Barrios Arribas, 159,29 pesetas.
  - Idem, Dionisio Verde Iglesias, 116,95.
  - Idem, Juan Borobio Mallorqui, 80,83.
  - Idem, Pedro Bruguera Solís, 74,34.
  - Idem, Daniel Capdevila Alcalde, 203,46.
  - Idem, José Cortina Imarra, 108,15.
  - Idem, José Gómez Murillo, 143,90.
  - Idem, Francisco Margalejo Puigercus, 117,76.
  - Idem, José Murino López, 122,68.
  - Cabo, Luis Mendoza Gómez, 9,81.
  - Soldado, Alejandro Pla Grey, 77,85.
  - Idem, Manuel Ugalde Eguizano, 40,65.
- Total: 1.254,68 pesetas.  
 Bilbao, 7 de Noviembre de 1908.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Fernández.—V.º B.º El Coronel, Gómez Arco.  
 Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

**Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Granada, número 34.**

Relación nominal de los individuos del mismo, que por haber percibido cinco pesetas por mes de campaña y poseer cruces pensionadas, han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 12 de Octubre de 1906, sin que los interesados hayan reclamado sus alcances.

- Cabo, Jerónimo Maestro Conde, 47,75 pesetas, cruz pensionada.
- Idem, José Reguero Pérez, 24,46 ídem ídem.
- Idem, Ricardo Vera Martínez, 58,45 ídem ídem.
- Soldado de 1.º, Carlos Torres Esquiano, 31,90 ídem ídem.
- Idem de 2.º, Antonio Avila Alonso, 31,90 ídem ídem.
- Idem, Angel Calvo Núñez, 31,90 ídem ídem.
- Idem, Antonio Molina Martínez, 175,35 ídem ídem.
- Idem, Antonio Quesada Castillo, 79,70 ídem ídem.
- Idem, Antonio Valenzuela García, 47,85 ídem ídem.
- Idem, Francisco Quesada Quesada, 15,95 ídem ídem.
- Idem, Juan López Ruiz, 10,60 ídem ídem.
- Idem, Juan Domínguez García, 43,60 ídem ídem.
- Idem, José Junoy Trunas, 15,95 ídem ídem.
- Idem, José Martínez Caballero, 54,20 ídem ídem.
- Idem, Manuel Garrido Roldán, 11,70 ídem ídem.
- Idem, Manuel Vela Mergelina, 53,10 ídem ídem.
- Idem, Salvador Linares Sáez, 79,70 ídem ídem.

Soldado de 1.ª, Vicente Hortal Larocho, 26,25 ídem ídem.  
Total, 840,30 pesetas.  
Sevilla, 17 de Febrero de 1909.—El Teniente Coronel Mayor, Baldomero Casarrio.  
Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

### Comisión Liquidadora de Cuentos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

#### PRIMER NEGOCIADO.—5.º TERCIO DE GUERRILLAS

Relación nominal de las clases 6 individuos de tropa del mismo, que han reclamado sus alcances, cuyos ajustes han sido aprobados por el Excelentísimo señor General Inspector de esta Comisión, y cuyos créditos deben publicarse en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (*Diario Oficial* número 109).

Cabo, Ramón Pérez del Río, 3,65, pesetas.  
Guerrillero, Felipe Rodríguez Laralde, 54,70.

Ídem, Filomeno Vidaurreta Núñez, 67,05.  
Ídem, Joaquín Pérez Rodríguez, 1,20.

Ídem, Adriano Velasco Echevarría, 18,50.  
Ídem, Eleuterio Venegas Campanón, 201,25.

Suma, 346,35.

Importa esta relación las figuradas trescientas cuarenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Aranjuez, 8 de Febrero de 1909.—El Comandante Jefe del Negociado, Mariano R. Concha.—V.º B.º. El Coronel, Castro.  
Madrid, Marzo de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

### Recaudación de Hacienda de la Zona y pueblo de Albacete.

#### CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

##### Cédula de citación para otorgamiento de escritura

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia*.—Consumada la venta de las fincas embargadas, para pago de la Contribución Rústica, al deudor D. Antonio Miguel Cebrián, se acuerda que el otorgamiento de la escritura al Adjudicatario, tenga lugar en la Notaría de don Juan Ciller y Palud, sita en la calle del Valgeneral de esta localidad, al tercer día del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a las cuatro de su tarde, previa citación del deudor, a quien se advierte que, si se negare ó no compareciere a la citación, el ejecutor la otorgará de oficio, en nombre de aquél, a favor del adjudicatario, haciéndose constar en ella, que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda; todo ello conforme al artículo 109 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.»

Y siendo usted el deudor a quien la anterior providencia se refiere, le cito por medio de la presente cédula.

Albacete, 6 de Marzo de 1909.—El Recaudador, Miguel Lorma.—Sr. D. Antonio Miguel Cebrián Díaz, desconocido.

P.—810.

### Recaudación de Contribuciones de La Almolada.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Dominica Ainsa Barreras, 2,01 pesetas.  
Josefa Albalad Samper, 7,82.  
José Aznar Labarta, 2,12.  
María Albalad Escuer, 10,34.  
Miguella Albalad Escuer, 6,48.  
Mariano Alos Jara, 7,50.  
Pedro Albalad Paulo, 9,39.  
Pascual Anadón Toha, 1,62.  
Valero Albalad Samper, 8,11.  
Vicente Albalad Samper, 4,47.  
José Boned Palacio, 15,21.  
Antonio Camparola Peralta, 2,12.  
Benito Castillo Serrate, 1,68.  
Mariano Continente Calvete, 2,97.  
Isidro Camparola Peralta, 1,68.  
Joaquín Castillo Val, 4,14.  
Matías Calvete Oliván, 8,11.  
Mariano Camparola Farled, 9,96.  
Manuel Camparola Polo, 1,89.  
María Comas Lamenza, 15,77.  
Rudesinda Comas Lamenza, 4,59.  
Serafín Calvete Escuer, 13,69.  
Santiago Carreras Polo, 3,80.  
Mariano Coscolla Ponón, 2,52.  
Jerónimo Donate Simón, 2,68.  
Tomás Ezquerria Polo, 11,13.  
Joaquina Escuer Capilla, 9,29.  
José Escuer Jara, 20,52.  
Joaquín Ezquerria Taulés, 4,81.  
Mariano Escuer Calvete, 7,99.  
Margarita Escuer Muro, 1,68.  
Segundo Escuer Palacio, 5,70.  
Benita Ferrer Val, 9,05.  
Salvadora Ferrer Carreras, 2,55.  
Salvador Ferrer Val, 1,85.  
Domingo Gulcal Borroel, 1,68.  
Francisco Bran Zaballós, 4,62.  
Juan Gracia Escalona, 15,60.  
Salvadora Isaac Laporta, 3,91.  
Tomás Isaac Palacio, 1,02.  
Clemente Jara Vallés, 13,31.  
Pascual Jara Serrate, 5,93.  
José Jara Villagrasa, 18,21.  
Mariano Jara Lobera, 5,26.  
Mariano Jara Villagrasa, 9,83.  
Julian Laporta Taulé, 9,18.

Mariano Lamenza Oliván, 3,92.  
Mariano Lamsac Serrate, 8,11.  
Manuela Lis Jara, 2,91.  
Pedro Luzán Bandres, 4,09.  
Ana Labarta Figadera, 6,48.  
Camila Morales Solanas, 5,03.  
María Morales Solanas, 2,79.  
Juana Olona Calved, 37,19.  
Cipriano Oliván Casamayor, 3,36.  
Camilo Oliver Pérez, 4,08.  
Eusebio Oliván Olona, 27,62.  
Felipe Oliván Olona, 23,62.  
Francisco Olona Boned, 4,75.  
Faustina Olona Olona, 21,30.  
Hipólito Olona Sahún, 2,97.  
Joaquín Olona Luzán, 8,61.  
Miguel Oliván Olona, 5,09.  
Pedro Oliván Val, 12,84.  
Santiago Olona Olona, 34,05.  
Agustín Peralta Villagrasa, 33,31.  
Andrés Polo Palacio, 4,75.  
Francisco Palacio Sahún, 13,81.  
Faustino Pinos Peralta, 1,79.  
Gregoria Pallás Pinos, 11,69.  
José Palacio Grau, 1,68.  
José Puy Gabán, 1,89.  
Manuel Palacio Escuer, 21,87.  
Miguel Palacio Pueyo, 12,13.  
Matías Pallás Pinos, 5,15.  
Manuel Polagay Albalad, 9,95.  
Matías Pinos Farled, 9,84.  
María Pinos Samper, 4,14.  
Mariano Peralta Arruga, 4,84.  
Mariano Peralta Foradada, 9,87.  
Nicolás Peralta Benedit, 16,28.  
Salvador Peralta Lana, 4,69.  
Tomas Peralta Calvete, 13,25.  
Alberta Rivera Toha, 3,19.  
Antonio Rodes Calvo, 4,81.  
Francisco Rivera Gracia, 2,40.  
Juan Rodes Calvo, 3,91.  
Mariano Rodes Calvo, 14,09.  
Rudesindo Rodes Zaballós, 5,48.  
Carmen Rivera Calvete, 5,26.  
Francisco Samper Jara, 10,57.  
Francisco Samper Salaver, 1,89.  
Francisco Samper Solanas, 10,12.  
Francisco Serrad Oliván, 4,59.  
Faustino Solanas Laventana, 6,54.  
Gregorio Samper Ferrer, 70,74.  
Gregorio Serrate Olona, 2,68.  
Jerónimo Solán Lahilla, 32,91.  
Manuel Samper Villagrasa, 22,75.  
Vicente Samper Escuer, 28,62.  
Isidro Sahún Vallés, 4,81.  
Joaquín Samper Olona, 17,84.  
Manuel Salaber Zaballós, 2,79.  
Marcos Samper Escuer, 73,42.  
María Samper Grau, 8,05.  
María Samper Salma, 16,44.  
Mariano Samper Sahún, 28,95.  
Manuel Samper Val, 13,70.  
María Samper Val, 1,96.  
Mariano Serrad Labrador, 19,90.  
Narciso Serrad Casamayor, 14,45.  
Pascual Samper Salaver, 4,75.  
Pedro Samper Salaver, 2,85.  
Rosalia Samper Samper, 4,58.  
Valero Samper Serrate, 2,52.  
Vicente Solanas Olona, 10,51.  
Mariano Samper Muro, 4,47.  
Bárbara Serrate Ferrer, 4,92.  
Apelonia Taulés Casamayor, 27,59.  
Antonio Toha Grau, 13,53.  
Esteban Taulés Pinos, 5,42.  
Dionisio Taulés Casamayor, 11,85.  
Damián Taulés, 1,96.  
Juan Taulés Casamayor, 15,54.  
Juan Taulés Oliván, 3,19.  
Mariano Taulés Calvete, 2,63.  
Mariano Toha Mariñola, 11,07.  
María Toha Villagrasa, 5,37.  
Santiago Taulés Toha, 5,95.  
Teodoro Taulés Calvete, 3,75.  
Tomasa Taulés Calvete, 3,63.  
Pablo Usón Buil, 2,35.  
Bruno Villagrasa Serrad, 4,64.

Francisco Val Albalad, 5,03.  
 Faustina Villagrana Oliván, 6,82.  
 José Villagrana Taules, 3,19.  
 Lamberto Val Grau, 11,46.  
 María Valdovinos Samper, 7,61.  
 Mariano Val Albalad, 7,88.  
 María Val Lamenea, 10,74.  
 Mariano Val Navarro, 9,11.  
 José Ventura Ezquerro, 4,42.  
 Mariano Villagrana Samper, 2,85.  
 María Villagrana Solana, 9,44.  
 Marcellino Villagrana Escuer, 7,89.  
 Nicolás Val Olona, 33,80.  
 Pascual Villagrana Calvete, 5,54.  
 Ramón Valdovinos Villagrana, 8,84.  
 Pedro Val Jarín, 3,25.  
 Andrés Zaballós Polo, 2,46.  
 Tomasa Zaballós, 2,24.  
 Francisca Zaballós Taules, 14,20.  
 En La Almolda á 14 de Octubre de 1908.  
 El Recaudador, Rafael Abad. P—951

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda. Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dominica Añosa Barreras, pesetas 2,11.  
 Josefa Albalad Samper, 2,08.  
 José Aznar Zabaeta, 2,08.  
 María Albalad Escuer, 0,96.  
 Mariano Albalad Faria, 1,69.  
 Mariano Alos Faria, 4,68.  
 Pedro Albalad Páulo, 4,10.  
 Pascual Anadón Toha, 2,15.  
 Valera Albalad Samper, 2,73.  
 Vicenta Albalad Samper, 2,08.  
 José Boned Palacio, 4,10.  
 Antonio Camparola Peralta, 1,63.  
 Benito Castillo Serrate, 3,25.  
 Mariano Cescolla Peneu, 1,95.  
 Isidro Camparola Peralta, 1,95.  
 Isidoro Comas Lamenea, 1,95.  
 José Castillo Monfajes, 2,34.  
 Mariano Camparola Farled, 3,53.  
 Manuel Camparola Polo, 1,95.  
 María Comas Lamenea, 5,79.  
 Rudesindo Comas Lamenea, 1,95.  
 Serafín Calvete Escuer, 5,03.  
 Santiago Carreras Polo, 4,55.  
 Lucas Deudas Domingo, 1,63.  
 Faustino Escuer Calvete, 1,82.  
 Ignacia Escuer Olona, 2,60.  
 Joaquina Escuer Capilla, 2,28.

José Escuer Faria, 5,53.  
 Manuel Escuer Albalad, 1,95.  
 Mariano Escuer Calvete, 3,71.  
 Margarita Escuer Muro, 1,95.  
 Segundo Escuer Palacio, 5,59.  
 Tomás Ezquerro Polo, 6,57.  
 Benita Ferrer Val, 1,89.  
 Salvadora Ferrer Carreras, 3,45.  
 Salvador Ferrer Val, 1,69.  
 Francisco Grau Zaballós, 1,69.  
 José Gonzalvo Sender, 4,03.  
 Juan Gracia Escalona, 5,01.  
 Salvadora Isaac Laporta, 1,56.  
 Clemente Faria Vallés, 2,80.  
 Julián Faria Salaver, 5,73.  
 José Faria Villagrana, 3,25.  
 Mariano Faria Villagrana, 3,64.  
 Cristina Laporta Tahulas, 2,60.  
 Manuel Lamenea Oliván, 2,02.  
 Manuel Lausac Muro, 1,95.  
 Mariano Lausac Serrate, 2,34.  
 Manuela Lis Faria, 1,49.  
 Pedro Luzán Bandrés, 3,32.  
 Camilo Labarria Castillo, 1,63.  
 María Morales Solana, 1,53.  
 Juana Olona Calved, 11,31.  
 Camilo Oliver Pérez, 1,75.  
 Eusebio Oliván Olona, 6,63.  
 Felipe Oliván Olona, 3,39.  
 Faustina Olona Olona, 13,28.  
 Pedro Oliván Val, 7,15.  
 Santiago Olona Olona, 14,05.  
 Hipólito Olona Sahún, 4,88.  
 Agustín Peralta Villagrana, 15,61.  
 Andrés Polo Palacio, 3,64.  
 Francisco Palacio Sahún, 4,81.  
 Gregoria Pallas Pinos, 4,94.  
 Manuel Palacio Escuer, 3,36.  
 Miguel Palacio Pueyo, 8,46.  
 José Puig Gavín, 2,34.  
 Matías Pallas Pinos, 4,68.  
 Mariano Peralta Arruga, 4,10.  
 Matías Pinos Samper, 4,71.  
 María Pinos Samper, 1,63.  
 Salvador Peralta Lana, 1,69.  
 Tamasa Peralta Calvete, 6,50.  
 Tomás Pinos Farled, 2,54.  
 Antonio Rodas Calvo, 1,69.  
 Carmen Rivera Calvete, 3,38.  
 Juan Rodas Calvo, 1,56.  
 María Rodas Alos, 1,56.  
 Mariano Rodas Calvo, 2,99.  
 Mariano Rodas Aznar, 2,60.  
 Rudesindo Rodas Zaballós, 2,28.  
 Bárbara Serrate Ferrer, 1,95.  
 Francisco Samper Faria, 4,68.  
 Francisco Samper Solanas, 3,34.  
 Francisco Serrad Oliván, 1,95.  
 Faustino Solans Laventana, 5,98.  
 Gregorio Samper Ferrer, 16,72.  
 Gregorio Serrate Olona, 1,76.  
 Manuel Samper Villagrana, 18,60.  
 Vicente Samper Escuer, 2,67.  
 Isabel Serrad Labrador, 2,41.  
 Joaquín Samper Olona, 1,75.  
 Mariano Samper Muro, 3,51.  
 Marcos Samper Escuer, 10,21.  
 Manuel Samper Malten, 5,99.  
 María Samper Sahún, 7,48.  
 Pedro Salaver Polo, 1,95.  
 Vicente Solanas Olona, 4,03.  
 María Samper Grau, 6,18.  
 Pedro Samper Salaver, 1,63.  
 Manuel Samper Val, 4,42.  
 María Samper Val, 1,95.  
 Mariano Samper Sahún, 6,64.  
 Juan Taules Oliván, 2,08.  
 Apolonia Taules, 9,87.  
 Antonio Toha Grau, 3,12.  
 Dionisio Taules Casamayor, 4,43.  
 Isidro Tahulas Toha, 2,08.  
 Juan Taules Casamayor, 6,50.  
 Mariano Toha Marifosa, 3,12.  
 María Toha Villagrana, 1,75.  
 Santiago Taules Toha, 2,02.  
 Pablo Usón Buil, 1,50.  
 Antonio Val Muro, 8,33.

José Ventura Ezquerro, 2,67.  
 José Villagrana Taules, 2,34.  
 Lamberto Val Grau, 3,12.  
 María Valdovinos Samper, 1,56.  
 Mariano Val Albalad, 8,90.  
 María Villagrana Solana, 0,50.  
 María Villagrana Taules, 3,25.  
 Marcellino Villagrana, 1,95.  
 Nicolás Val Olona, 5,66.  
 Ramón Valdovinos, 4,16.  
 Andrés Zaballós Polo, 1,82.  
 Tomasa Zaballós, 2,60.  
 En la Almolda, á 14 de Octubre de 1908.  
 El Recaudador, Rafael Abad. P—953

#### Recaudación de Hacienda de Jarlete.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarlete.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Eulalia Abad Andron, 10,45 pesetas.  
 Andrés Alierta Alerudo, 7,55.  
 Bartolomé Alierta, 10,20.  
 Florencio Alierta Frutero, 2,12.  
 Martín Alierta Frutero, 1,68.  
 Rudesindo Alierta Galopo, 1,74.  
 Jorge Alfranca, 8,44.  
 Manuel Alfranca Alfranca, 1,60.  
 Mariano Alfranca Duarte, 3,69.  
 Manuel Anoro Vived, 4,54.  
 Manuel Anoro, 13,52.  
 Cosme Azara Anoro, 15,46.  
 Mariano Azara Frutero, 2,46.  
 Mariano Azara Vived, 7,44.  
 Nicolás Azara Faro, 13,08.  
 Rudesindo Azara Alierta, 10,90.  
 Tomás Azara Jaro, 21,39.  
 Timotea Azara Arasa, 14,15.  
 Juana Azara Duarte, 2,01.  
 Clemente Bergés Orduña, 4,77.  
 José Bergés, 2,18.  
 Faustino Bergés Faro, 3,71.  
 Pablo Bergés Orduña, 3,54.  
 Julián Borrar, 8,68.  
 Eusebio Campos-Lis, 10,90.  
 José Duarte Sedeto, 10,12.  
 Mariano Duarte Galopo, 2,52.  
 Prudencio Duarte, 15,99.  
 Tomás Duarte La Cruz, 3,63.  
 Calixto Ferrer Gracia, 4,75.  
 José Fuertes Viudo, 1,71.  
 Antonio Frutero Bono, 9,36.

Andrés Frutero Duarte, 24,00.  
Benito Frutero Azara, 2,78.  
Gregorio Frutero Azara, 7,55.  
Julían Frutero Lizama, 10,51.  
Marcelo Frutero Latorre, 2,41.  
Celestino Frutero Alfranca, 5,09.  
Simón Frutero Orduña, 2,18.  
Tiburcio Frutero Torres, 1,82.  
Vicente Frutero Orduña, 5,31.  
Pedro Frutero Vallés, 6,65.  
Catalina Frutero Lasheras, 11,76.  
Mariano Galope Faro, 5,98.  
Narciso Faro, 10,80.  
Prudencio Faro Domeque, 10,25.  
Agustín Lasheras Vived, 2,74.  
Inocencio Letosa Solanas, 18,10.  
Josefa Letosa Alcubierre, 11,13.  
Antonio Lamsapo Frutero, 2,15.  
María Mayoral Solanas, 12,89.  
Santiago Murillo, 6,87.  
Pablo Orduña, 2,79.  
Plácido Orduña Azara, 1,51.  
Justo Pardina, 6,99.  
Mariano Puértolas-Launa, 2,01.  
Miguel Sancho Sebastián, 1,90.  
Hipólito Vived Harch, 2,95.  
Julían Valles Frutero, 15,64.  
Lorenzo Valles Frutero, 2,23.  
Mariano Valles Frutero, 2,74.  
Mariano Valles Azara, 3,35.  
Nicolás Valles Azara, 1,56.  
Roque Valles Azara, 1,56.  
Antonio Valles Aluerta, 10,96.  
Tomás Vived Frutero, 3,52.  
Pedro Escuer, 2,91.  
Emilio Lafuente, 9,23.  
En Jarlete á 7 de Octubre de 1908.—El  
Recaudador, Rafael Abad. P—948

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Eulalia Abad Andreu, 8,64 pesetas.  
Bartolomé Allertá, 1,59.  
Florencio Allertá, Fuster, 1,63.  
Martín Allertá Fuster, 1,62.  
Mariano Alfranca Dierta, 2,98.  
Cosmo Azara Anoro, 44,79.  
Mariano Azara Fustero, 2,83.  
Mariano Azara, Bined, 3,84.  
Rudesindo Azara Aluerta, 2,93.  
Tomás Azara Suro, 2,02.

Timotea Azara Fustero, 6,18.  
José Borges, 1,95.  
Faustino Borges Suro, 5,20.  
Julían Borraz, 3,90.  
Felipe Carreras Aluerta, 1,95.  
Prudencio Duarte Vived, 5,73.  
Tomás Duarte Laeruz, 1,63.  
Francisco Escuer Fedtero, 2,92.  
Bonito Fustero Azara, 2,61.  
Andrés Fustero Duarte, 7,49.  
Dionisio Fustero Berges, 3,38.  
Francisco Fustero Borraz, 2,98.  
Gregorio Fustero Azara, 5,07.  
Celestino Fustero Alfranca, 9,96.  
Luciano Fustero Orduña, 1,82.  
Catalina Fustero Lasheras, 3,57.  
Narciso Jaro, 6,70.  
Prudencio Jaro Domeque, 3,12.  
Juan Latorre Palacios, 1,95.  
Inocencio Letosa Solanas, 3,25.  
Josefa Letosa Alcubierre, 10,93.  
Antonio Lamsapo Fustero, 1,82.  
María Mayoral Solanas, 16,33.  
Plácido Orduña Azara, 1,62.  
Justo Pardina, 2,65.  
Blas Puértolas Fustero, 1,62.  
Miguel Sánchez Sebastián, 1,95.  
Julían Valles Fustero, 3,82.  
Mariano Valles Fustero, 1,63.  
Antonio Valles Aluerta, 6,04.  
Tomás Vived Fustero, 3,25.  
En Jarlete á 7 de Octubre de 1908.—El  
Recaudador, Rafael Abad. P—949

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lorca.

Canon Minas.—1.º trimestre de 1908.

D. Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han pedido ser notificados en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, y haber dejado de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombre de los Contribuyentes.

1.675. Joaquín Luna, mina San Antonio; 36 pesetas.  
76. Enrique Tardy, ídem El Caracol; 12.  
94. Antonio Moreno, ídem Los cinco Amigos; 30.  
1.801. Enrique Rubio García, ídem Conchita; 22,50.  
2. Rafael Solera, ídem Carmen; 18.  
29. Enrique Tardy, ídem Diluvio Universal; 24.

47. José Navarro Pérez, ídem Dos Amigos; 39,50.

55. Joaquín García, ídem El Encuentro; 30.

1910. Pedro Caravaca, ídem General Palas; 72.

13. José López Medina, ídem Galatea; 37,50.

1915. Pedro Caravaca, ídem General Palas; 9,63.

17. El mismo, ídem, *id. id.*; 25,76.

2.016. José Portugal, ídem Mi Julia; 15.

28. Pedro Caravaca, ídem Mi Alfredo; 63.

60. Mateo Morales, ídem Navarra; 12.

70. El mismo, ídem *id.*; 30.

2.239. El mismo, ídem Tolosa; 30.

90. José Delbonillo, ídem Gaspara 60.

91. Antonio Fernández Almagro, ídem Caracay; 30.

93. Joaquín Zapata, ídem San Joaquín; 67,50.

95. Tomás Manzanares, ídem Esperanza; 27.

96. El mismo, ídem Para Manzanares; 18.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 16 de Febrero de 1909.—El Agente, P. O., Lorenzo Sánchez.

P—759

#### Recaudación de Contribuciones de Monogrillo.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monogrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pascual Abio Palas, 11,68 pesetas.

Pedro Agraz Calvo, 8.

Pablo Alcantar Larrea; 471,00.

Atanasio Alcantar Pes, 2,20.

Martín Alerudo Abais, 26,31.

Julían Alerudo Aráiz, 4,54.

Justo Alerudo Aráiz, 3,30.

Calixto Alerudo Hernández, 3,14.

Calixto Alerudo Pelet, 9,04.

Juana Borrás Jimeno, 3,77.  
 Pascual Borrás Torres, 5,84.  
 Isidro Benedit Jiménez, 5,84.  
 Demetrio Borrás Borrás, 6,87.  
 Nicolás Borrás Campos, 9,79.  
 Rafael Borrás Cepero, 9,21.  
 Dionisio Borrás Laguna, 8,63.  
 Gregorio Borrás Laguna, 2,29.  
 Vicente Borrás Laguna, 4,49.  
 Valero Calvete Samper, 4,72.  
 Evaristo Calvo Carrión, 6,25.  
 Pedro Calvo Carrión, 8,22.  
 Rudesindo Calvo Cepero, 2,56.  
 Florentín Calvo Hernández, 2,47.  
 Francisco Campos Laguna, 4,76.  
 Silvestre Campos Laguna, 4,31.  
 Mariano Casabona Guallar, 19,90.  
 Juliana Cascarrosa Saria, 7,82.  
 Fermína Cepero Aguirre, 5,89.  
 Alejandro Cepero Mateo, 9,97.  
 Raimundo Cepero Mateo, 15,14.  
 Mateo Cepero Valdorinos, 17,30.  
 Manuel Cepero Villanova, 21,38.  
 Pablo Cepero Villanova, 8,09.  
 Timoteo Cepero Villanova, 2,11.  
 Miguel Comenge Alerudo, 39,72.  
 Antonino Comenge Laguna, 12,98.  
 Pascual Crespo Laguna, 2,29.  
 Marcelino Esequer Martínez, 2,25.  
 Francisco Estrada Pes, 2,38.  
 Matín Fustero Peralta, 14,95.  
 Pascual Gazol Borrás, 27,85.  
 Luis Hernando Cortés, 2,47.  
 Herederos de María Bos, 2,79.  
 Idem de Gregorio Alcantar, 1,71.  
 Idem de Bernardino Agraz, 2,92.  
 Idem de Lorenzo Anoso, 3,05.  
 Idem de Florentín Aráis, 4,89.  
 Idem de Celedonio Arnal, 5,21.  
 Idem de Camilo Borrás, 1,98.  
 Idem de Pedro Borrás, 9,79.  
 Idem de Genona Calvo, 6,97.  
 Idem de Luciano Calvo, 7,32.  
 Idem de Jovita Calvo, 1,94.  
 Idem de Hilarión Calvo, 2,25.  
 Idem de Fernando Carreras, 1,94.  
 Idem de Calixto Celma, 19,28.  
 Idem de Isabel Cepero, 7,82.  
 Idem de Valeriano Cepero, 71,05.  
 Idem de Francisco Fons, 6,89.  
 Idem de León Gueva Antín, 1,84.  
 Idem de Antonino Laguna, 2,43.  
 Idem de Dionisio Laguna, 7,06.  
 Idem de Fernando Laguna, 4,67.  
 Idem de Francisco Laguna, 2,07.  
 Idem de Pascual Laguna, 1,95.  
 Idem de Nicolás Laguna, 3,57.  
 Idem de Mariano Lamiel, 3,55.  
 Idem de Diego Larrodé, 4,40.  
 Idem de Escolástico Saria, 5,16.  
 Idem de Jerónimo Saria, 2,61.  
 Idem de Gaspar Martínez, 9,97.  
 Idem de Antonino Maza, 27,85.  
 Idem de Crisóstomo Pelet, 1,62.  
 Idem de Simón Peralta, 25,47.  
 Idem de Salvador Pisa, 4,18.  
 Idem de Andrés Salaver, 1,89.  
 Idem de Mariano Solanas, 5,16.  
 Idem de Antonio Soler, 15,23.  
 Pascual Saria Grau, 9,88.  
 Bernardo Saria Monte, 6,99.  
 María Laguna Agraz, 2,96.  
 Pedro Laguna Agraz, 7,82.  
 Gregorio Laguna Arruzal, 9,70.  
 Celedonio Laguna Arnal, 1,62.  
 Diego Laguna Arnal, 4,94.  
 Hemeterio Laguna Borrás, 3,14.  
 Nicolás Laguna Borrás, 4,45.  
 Joaquina Laguna Crespo, 2,16.  
 Florentín Laguna Laguna, 19,05.  
 Juliana Laguna Larrodé, 10,51.  
 Ponciano Laguna Larrodé, 24,93.  
 Raimundo Lamiel Lamiel, 2,07.  
 Esteban Lustreras Martínez, 20,57.  
 Hilario Martínez Abdo, 2,79.  
 Miguel Martínez Casabón, 5,61.  
 Romualdo Martínez Escanero, 4,13.

Mariano Martínez Franca, 2,25.  
 Tabucio Maza Ferrer, 3,05.  
 Demetrio Monte Cepero, 4,45.  
 Gracian Monte Cepero, 6,25.  
 José Monte Cepero, 3,23.  
 Rosa Palus San Vicente, 23,50.  
 Antonino Pérez Alerudo, 1,53.  
 Elías Peralta Borrás, 5,12.  
 Pascual Peralta Borrás, 2,02.  
 Alejandro Peralta Ceima, 1,71.  
 Manuel Pes Monte, 10,18.  
 Virgilio Soto Borrás, 4,31.  
 Pedro Torres Aguilar, 1,75.  
 Teodora Vizcarra Villa, 3,19.  
 Angela Comenge Alerudo, 3,25.  
 En Monegrillo á 21 de Octubre de 1908.  
 El Recaudador. Rafael Abad. P—962

**Recaudación de Contribuciones de Osera.**

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Conón Artigas Celma, 3,90.  
 Faustino Alquezar Grasa, 1,95.  
 Juan Alguera Artigas, 4,47.  
 Pedro Artigas Celma, 2,93.  
 Victoriano Artal Usón, 4,88.  
 Zacarías Artal Gascón, 3,90.  
 Joaquín Ballestar Hernández, 2,22.  
 José Ballestar Abos, 3,08.  
 Francisco Casafrañca Lizabe, 20,43.  
 Jorge Carreras Liorta, 1,89.  
 Romualdo Calvo Alcrudo, 5,98.  
 Mariano Domínguez, 1,60.  
 Tomás Hernandez Guillén, 3,19.  
 Gestrudis Escanillas Lortosal, 5,07.  
 Tomás Escanilla Gascón, 7,16.  
 Andrea Gascón Berge, 4,62.  
 Antonio Gallego Ventara, 3,51.  
 Bonifacio Gain Ballestar, 1,95.  
 María Grasa Aguilar, 4,34.  
 Pedro Latorre Ulaque, 1,95.  
 Tomás Lon Lostao, 6,30.  
 Antonio Miguel Ballestar, 8,45.  
 Felipe Mainar, 4,29.  
 Juan Mainar Rambo, 2,72.  
 Mariano Mainar Serón, 1,65.  
 Manuel Meneses Llaube, 4,16.  
 Ramón Pérez Altos, 4,48.  
 Manuel Rubio Losilla, 1,63.

Mariano Rubio Losilla, 3,19.  
 Julián Sorón Rivera, 3,26.  
 Pedro Sierra Ferrer, 2,40.  
 Tomás Sierra Villagrana, 1,89.  
 Silvano Taliento Abuelo, 2,28.  
 En Osera á 13 de Octubre de 1908.—El Recaudador Rafael Abad. P—965

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Adejo.**

D. Nicolás Alayón García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Adejo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia, previos los trámites y para los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer ausente en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, en la forma que establece la vigente ley de Reemplazo del Ejército, á D. Felipe Zaragoza Toncallada.

Lo que se anuncia al público, para que las autoridades y demás personas interesadas, puedan practicar las averiguaciones que conduzcan á descubrir el paradero de dicho individuo.

*Datos para la identificación del ausente.*

Félix Zaragoza Toncallada, natural de Infesto, provincia de Oviedo, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viudo, de oficio tabaquero, estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; señas particulares ninguna. Se ausentó de esta villa hace más de diecinueve años.

Adejo, 12 de Febrero de 1909.—Nicolás Alayón. M—812

**Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero.**

No habiendo concurrido los mozos números 15. Silverio del Burgo Arranz, hijo de Cástor y Petra; número 22, Antonio Pintado Izquierdo, hijo de Antonio y Juliana; número 32, Ildefonso Aparicio Miguel, hijo de Hermonegildo y María, y el número 54, Victorino Castro Toves, hijo de Victorino y Amalia; al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta Casa Consistorial en 7 del corriente mes de Marzo, ni persona alguna que los representasen, el Ayuntamiento que presido les señaló ocho días para su presentación, dentro de los ocho días siguientes al de este anuncio; en la inteligencia que, de no hacerlo, se continuará el expediente de prófugo, mandado instruir, de no comparecer ó hacerse representar.

Aranda de Duero, 10 de Marzo de 1909. El Alcalde, Nicolás Fuentenebro. M—803

**Alcaldía Constitucional de Axpe y Marzana.**

D. Andrés Miota Ayarza-Marién, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la anteiglesia de Axpe y Marzana (Vizcaya).

Hago saber: Que en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo del Ejército, cuyo acto tuvo lugar el día 13 del corriente, se acordó excluir de dicho alistamiento en que fué incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de



la vigente ley de Reclutamiento, al mozo Manuel Saenz de Zaitegui y González Audicana, nacido en esta anteiglesia el día 22 de Julio de 1888, hijo de Brunio y Eulalia, en atención á que del expediente instruido de conformidad al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, resulta que la ausencia, en ignorado paradero de dicho mozo y de sus padres, data desde hace más de diez años, sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado ningún resultado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se hace público, por medio del presente para, si fuese habido, incluirlo en el alistamiento del año próximo,

Azpe y Marzana, 28 de Febrero de 1909.  
Andrés Miota. M—813

### Alcaldía Constitucional de Baños de Cerrato.

Relación de los mozos que han sido reputados muertos, excluidos, por tanto, del alistamiento de 1909, en virtud de haberse ausentado de esta villa hace más de diez años ó ignorándose actualmente su paradero, así como el de sus respectivos padres, con expresión de sus nombres y apellidos, el de sus padres y fecha de sus nacimientos y cuyo pormenor es el siguiente:

Adolfo Andrés García, hijo de Juan y Juana; nació 8 Enero 1888.

Nicasio Mariano Campos Peláez, de Francisco y Prudencia; 11 Octubre 1888.

Ramón DÍez Manuel, hijo de Eleuterio y Prudencia; 18 Diciembre 1888.

La precedente relación ha sido confeccionada con los datos que existen en esta Alcaldía, y con el fin de que tenga lugar la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, la firmo en Baños de Cerrato á 13 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Robustiano Miguel.—El Secretario, Juan Nieto. M—816

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, ó petición de Manuel González Obeso para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre D. Feliciano González Fernández de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Feliciano González Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Feliciano González Fernández, es hijo de Juan y de Gregoria, natural de Proaña, de edad de cincuenta y tres años, estatura regular y es algo tartajoso.

Hermandad de Campo de Suso, 21 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Julián D. Rábago. M—820

### Alcaldía Constitucional de Carrascalejo.

Habiendo resultado acreditada la ausencia de esta localidad por más de diez años consecutivos, y el ignorado paradero desde entonces de los mozos Saturnino Mateos Martín, hijo de Juan Justo y de Paula, y Plácido Bautista Dávila, hijo de Agustín y Concepción, que fueron incluidos en el alistamiento de este pueblo, como naturales del mismo, para el Reemplazo del año actual, el Ayuntamiento que presido, al proceder el día 13 del corriente mes á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, acordó eliminar á aquéllos del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley.

Carrascalejo, 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Guillermo García. M—819

### Alcaldía Constitucional de Cassá de la Selva

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Bou Pol, hijo de Cosme y Dolores; Miguel Torrent Felip, de José y Mercedes y Joaquín Puig Matas, de Pedro y Teresa, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede haberles, según el artículo 105 de la repetida ley.

Cassá de la Selva á 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Martín Puig. M—818

### Alcaldía Constitucional de Cerain.

D. José Andrés Mendizábal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerain.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Agapito Alústiza, hijo de padre desconocido y de madre María Micaela Alústiza, que falleció ésta; pero ignorando el paradero de aquél, se le cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las ocho de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cerain á 10 de Enero de 1909.—José Andrés Mendizábal. M—817

### Alcaldía Constitucional de Játar.

D. Miguel García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este lugar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años consecutivos, de los mozos de esta naturaliza que á continuación se expresan, por lo cual han sido excluidos del alistamiento del año actual, y por analogía á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente, á los efectos de dicho artículo, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á hacer las pesquisas en averiguación del paradero de dichos mozos, á fin de que puedan tenerse en cuenta los que sean habidos en el alistamiento del año inmediato.

Mozos á que se refiere el presente.

Antonio Olmos Pareja, hijo de Francisco y Antonia.

Manuel García García, de Antonio y Antonia.

José Retamero Bastida, de Rafael y Rosalia.

Francisco Melgares Bonilla, de Francisco y María.

Antonio Gregorio, García Ramos, de Antonio y María.

Játar á 19 de Febrero de 1909.—Miguel García. M—821.

### Alcaldía Constitucional de la Junquera.

D. Pedro Brugat Dauner, Alcalde constitucional de la Junquera.

Hago saber: Que habiendo sido excluidos del alistamiento, para el actual reemplazo, los mozos Andrés Budó Erra, hijo de Pablo y de Francisca, nacido en 12 de Febrero de 1886; Vicente Serdán López, hijo de Manuel y Juana, nacido en 2 de Abril de 1888; José Prats Mon, hijo de Pedro y María, nacido en 21 de Junio de 1888; Esteban Isern Verdagner, hijo de Baudilio é Isabel, nacido en 20 de Diciembre de 1888, y Romualdo Bosch Oliveras, hijo de Juan y Engracia, nacido en 9 de Noviembre de 1888, por resultar probada la ausencia por más de diez años consecutivos, y ser ignorado el paradero, al igual que su existencia y reputárselos muertos, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 10 de Noviembre último, para el solo efecto de su exclusión del alistamiento en que fueron comprendidos por la exigencia del artículo 40, caso 5.º de la ley; por el presente se anuncia al público en la forma ordinaria y por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantas personas puedan dar alguna noticia de los referidos mozos, á la vez que de las Autoridades de cualquier orden, para que procedan á su busca y den cuenta del resultado de sus gestiones si no son negativas, con el fin de ser alistados, si procede, en el año próximo sin la penalidad del artículo 31 de la ley, no pudiéndose dar las señas de los respectivos mozos por ser totalmente desconocidas.

La Junquera, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Brugat. M—823

**Alcaldía Constitucional de León.**

D. Tomás Mulla López, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiéndose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que se relacionan á continuación, y no habiendo podido averiguar su paradero, se les cita por medio del presente edicto, para que por sí ó por medio de representante legal, comparezcan ante el Excmo. Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo; advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente, ó haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 95 de la ley citada, se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugos que la ley previene:

*Relación que se cita.*

- Gaspar Rodríguez Santos, expósito.
  - Domingo Martínez Cano, hijo de Natalia.
  - Eugenio Rodríguez González, de Hipólito y Vicenta.
  - Manuel García, expósito.
  - Julián Fernández Gutiérrez, de Angel y Socorro.
  - Miguel Vivar Rodríguez, de Miguel y Pilar.
  - Julio Redín, expósito.
  - Francisco Blanco Ibarra, expósito.
  - Pedro Ordóñez, expósito.
  - Fernán Claudio, expósito.
  - Eugenio Martínez, expósito.
  - Domingo Calleja Santos, de Venancio y Manuela.
  - Tomás Gutiérrez-Martínez, de Martín y Teresa.
  - Víctor González Rodríguez, de Manuel y Romualda.
  - Martín González Fernández, de Cayetano y María.
  - Tomás González Fernández, de Cayetano y María.
  - Galo Eduardo, expósito.
  - Miguel Díez, expósito.
  - Enrique Medina Pérez, de Cipriano y Bertha.
  - Martín Barrioluengo, expósito.
  - Fernán Villegas González, de Mariano y Jacoba.
  - Benjamín Álvarez, expósito.
  - Mariano Domínguez Robollo, de Miguel y María.
- León, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Tomás Mulla.—P. S. M., el Secretario, José Datas Prieto. M—822

**Alcaldía Constitucional de Lequeitio.**

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado reputar muerto, por analogía á lo que dispone la regla 4.ª del artículo 58 de la ley de Reclutamiento y para la exclusión del alistamiento, en el que fueron incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la citada ley, á los mozos Luis León Antonio Gabriel Chalons y Fernández, hijo de Manuel y de Luisa, que nació el 11 de Abril de 1888; y Justo Gervasio Feijoo y Domínguez, hijo de Cástor y de María, que nació el 6 de Agosto de 1888, en atención á que del expediente instruido de conformidad al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la referida ley, resulta que la ausencia en ignorado paradero data desde hace más de diez años,

sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado ningún resultado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 69 del citado Reglamento.

*Señas de los interesados.*

Luis León Antonio Gabriel Chalons y Fernández, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Lequeitio (Vizcaya), nacido el 11 de Abril de 1888, de veinte años de edad.

Justo Gervasio Feijoo Domínguez, hijo de Cástor y de María, natural de Lequeitio (Vizcaya), nacido el 6 de Agosto de 1888, de veinte años de edad.

Lequeitio á 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Bruno de Sanasolo. M—824

**Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.**

Á los fines determinados en la segunda parte del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público por el presente, que el mozo Benito García Herrero, hijo de Gregorio y Eugenia, nacido en Paredes de Nava el día 21 de Marzo de 1888 y comprendido en el alistamiento, por la exigencia del caso 5.º, artículo 40, fué excluido del mismo, según acuerdo del Ayuntamiento, en virtud del expediente de ignorado paradero instruido al efecto, debiendo tenerse en cuenta para el próximo reemplazo los resultados que hubiere.

Paredes de Nava, 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Balbino Marcos.—P. A. de la C., el Secretario, Optaciano Presa. M—825.

**Alcaldía Constitucional de Ribadesella.**

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de Laureano Gómez Suárez vecino del pueblo de Berbes en este concejo, los informes en aquel omitidos por los señores Cura párroco de Berbes y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Manuel Gómez Suárez, el cual se ausentó para la isla de Cuba, hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 10 de Febrero de 1909.—D. M. de Labra. M—826

**Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de Paniagua.**

Ignorándose el paradero de los mozos Alonso Machado Palomino y Cirineo Cano Hornández, naturales de esta villa, números 7 y 11, respectivamente, del sorteo verificado por este Ayuntamiento, en el día 11 del corriente, se les cita por el presente, á fin de que concurren al acto

de la clasificación y declaración de soldados, que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo, y hora de las diez, apercibiéndole que, de no comparecer por sí ó por medio de representantes legales, serán declarados prófugos.

Santa Cruz de Paniagua, 19 de Febrero de 1909.—El Alcalde, P. D., Isaac Martín. M—828

**Alcaldía Constitucional de Valdehuentos.**

SALAMANCA

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, y si sus padres, los mozos Arturo Sánchez Martín, que tiene el número uno del sorteo, hijo legítimo de Pedro y María; ni Eugenio Pérez Sánchez, que le correspondió el número 7, hijo de Julián y Saturnina, por estar ausentes al extranjero, y además de haber sido emplazados los padres, se les cita y emplaza á los mozos para que se presenten, dentro de estos meses, en esta Alcaldía para ser reconocidos y tallados, y alegar las exenciones que les asistan ó presenten las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo, de lo contrario serán declarados prófugos conforme á la legislación vigente.

Valdehuentos, 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Angel Martín. M—800

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva-Numancia.**

Balances en 31 de Diciembre de 1908.

	Pasivas
<b>ACTIVO</b>	
Mobiliario.....	256
Gastos de fundación.....	3.007,75
Varios deudores.....	3.755,95
Edificios.....	1.621,50
Depósitos.....	865,50
Contadores.....	10.201,25
Lámparas.....	127,55
Enseres.....	751,75
Red de distribución.....	59.918,15
Acciones.....	2.375
Caja.....	125,90
Instalaciones y acometida.....	3.625,70
Objetos varios.....	913,35
Maquinaría.....	2.340,60
Valores nominales:	
Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	3.250
	<b>73.135,95</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	50.000
Sociedad de Gasificación Industrial.....	3.282,30
Varios acreedores.....	7.155,15
Dividendo de 1907.....	1.688
Fondo de reserva.....	307,90
Pérdidas y Ganancias.....	7.452,90
Valores nominales:	
Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	3.250
	<b>73.135,95</b>

Nueva-Numancia, 31 de Diciembre de 1908.—El encargado de la Contabilidad, Valentín Sarano.—V.º B.º.—El Director Gerente, T. Esteban Contreras.

**Crédito Balear.—Palma de Mallorca.**

*Balanza que comprende el 50.º ejercicio desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1908.*

ACTIVO			
Caja	Existencia en las áreas de la Central..Ptas.	793.854,47	
	Idem id. de las Sucursales.....	362.794,85	
	Sucursal del Banco de España (Saldo de la cuenta corriente común).....	494.965,39	1.591.614,71
Valores en cartera...	En Palma.....Ptas.	13.881.574,03	
	En las Sucursales.....	2.731.395,82	16.612.969,85
Cuentas garantidas...	En Palma.....Ptas.	4.598.444,57	
	En las Sucursales.....	38.603,40	4.137.113,97
Cuentas hipotecarias...	En Palma.....Ptas.	4.668.992,95	
	En las Sucursales.....	96.713,43	4.765.706,38
Corresponsales.....			2.073.251,81
Propiedades del Crédito.....			175.000
Acciones...	60 por 100 á desembolsar por las 12.421 en poder de los Accionistas.....	3.726.300	
	579 en cartera.....	289.500	4.015.800
Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta).....			114.740
Depósitos en garantía (valor nominal):	En Palma.....Ptas.	8.495.990	
	En las Sucursales.....	1.148.911,25	9.644.901,25
Depósitos en custodia (valor nominal):	En Palma.....Ptas.	10.478.535,62	
	En las Sucursales.....	3.700.750	14.179.285,62
	<b>TOTAL.....</b>		<b>57.310.383,59</b>
PASIVO			
Capital.....		6.500.000	
Fondo de reserva.....		1.400.000	
Fondo de Estatutos.....		54.223,97	
Cuentas corrientes comunes.....	En Palma.....Ptas.	698.098,02	
	En las Sucursales.....	145.144,59	843.242,61
Caja de Ahorros.....	En Palma.....Ptas.	749.430,04	
	En las Sucursales.....	155.933,58	905.363,62
Depósitos voluntarios.....	En Palma.....Ptas.	13.435.879,67	
	En las Sucursales.....	6.118.560,57	19.554.440,24
Corresponsales.....			1.133.111,10
Dividendos de beneficios (pendientes de pago).....			18.805,50
Cuentas transitorias.....			2.626.886,20
Beneficios por liquidar.....			34.123,38
Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal):	En Palma.....Ptas.	8.495.990	
	En las Sucursales.....	1.148.911,25	9.644.901,25
Acreedores por depósitos en custodia, (valor nominal):	En Palma.....Ptas.	10.478.535,62	
	En las Sucursales.....	3.700.750	14.179.285,62
	<i>Beneficio resultante.....</i>		<i>415.990,10</i>
	<b>TOTAL.....</b>		<b>57.310.383,59</b>

Palma, 31 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Pedro Antonio Servera, X-595.  
El Delegado de la Junta de Gobierno, Rafael Rosselló.

**Sociedad anónima Iberia concesionaria en liquidación.**

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad para el día 29 del actual, á las cuatro y media de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la Carrera de San Jerónimo de esta corte.

El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el plazo transcurrido desde el 27 de Marzo de 1909 hasta la fecha.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones, ó los resguardos que acrediten su depó-

sito en algún establecimiento de crédito. Los Accionistas que no posean cinco acciones podrán confiar su representación á uno de ellos, que de este modo represente el número expresado.

Los depósitos de las acciones ó los resguardos mencionados podrán efectuarse de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 23 del corriente, en la casa aludida.

Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por otro Accionista que tenga derecho de asistencia, autorizándole por carta dirigida al Presidente.

Madrid, 16 de Marzo de 1909.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X-597

**La Reformadora Granadina, Colón 24.—Granada.**

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 9 de Mayo próximo de 1909, á la una de su tarde.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta, los señores Accionistas, depositarán sus acciones antes del día 5 de Abril, en la Caja de la Sociedad, contra resguardo, que les servirá de billete de entrada para la expresada Junta.

Desde el día 15 al 30 del citado Abril estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores Accionistas que quieran examinarlas en las oficinas de la Sociedad.

La orden del día para la expresada Junta es la que determina los artículos 51 y siguiente de los Estatutos.

Granada á 10 de Marzo de 1909.—El Presidente, Francisco Jiménez Arvalo. X-590

**Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.**

Se previene á los portadores de obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, emisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1908 ha quedado un remanente de 495.595,67 pesetas, aplicable á los cupones números 31 y 32, vencimiento 1.º de Octubre de 1908 y 1.º de Abril de 1909, á cuyo reparcho se procederá mediante entrega de dichos cupones, con arreglo á lo siguiente:

	Pesetas.
Remanente en 31 de Diciembre de 1908.....	495.595,67
Impuesto de utilidades 3,30 por 100.....	16.354,66
Idem de timbre de negociación.....	4.144,56
<b>Líquido á repartir.....</b>	<b>475.096,47</b>

O sea por obligación.....	13.2618
Menos impuestos.....	0.5485
<b>A pagar líquido por obligación.....</b>	<b>12.7133</b>

El pago tendrá lugar, á partir del día 1.º de Abril, en las oficinas de la Sociedad, calle de Villalar, número 1, á razón de 12.7133 pesetas, libres de impuestos, y en Paris, en la Société Générale de Crédit Industriel et Commercial, al 46, rue de la-Victorie, su equivalente, en francos al cambio del día en que los sean los pagos.

El Administrador, ordenado de la Secretaría del Consejo, Marqués de Cortina. X-594

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.**

**ANUNCIO**

D.ª Josefa Salazar y Zambrano acudo á este Centro en solicitud de un duplicado del título de maestra elemental, que se le expidió en 20 de Marzo de 1909 y se le ha extraviado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 4 de Marzo 1909.—El Subsecretario, Silló. X-593

**Le New-York**

**COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

La New-York, Compañía de Seguros sobre la vida, por la presente informa á sus asegurados que la Asamblea general se reunirá el miércoles 14 de Abril del año corriente, de diez á cuatro de la tarde en el domicilio social de la Compañía en New-York, 346, Broadway, al efecto de proceder á la elección de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Todos los asegurados cuyas pólizas se encuentren, en dicha fecha, en vigor después de un año por lo menos, podrán tomar parte en dicha elección, bien personalmente ó por medio de mandatarios.

New-York, el 5 Marzo 1909.—El presidente, Darwin P. Kingsley. X—591

**Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.**

Balanza en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja de Madrid.....	590,92
Banqueros en Madrid....	9.000,00
Banqueros en Londres....	634.687,70
Dirección del ferrocarril:	
Cuentas pendientes de cobro, etc.....	30.1572,34
Almacén general.....	566.364,88
Muebles y enseres en Madrid.....	1.625,00
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca á 500 pesetas.....	138.000,00
Acciones en depósito:	
900 Acciones, á 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	450.000,00
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	99.525.029,82
	<u>101.629.869,76</u>
PASIVO	
Banqueros en Londres....	175.000,00
Intereses de Obligaciones de primera hipoteca:	
Por 1894 á 1907 no pagados	30.975,83
Diversos acreedores (incluido contribuciones)..	51.738,01
Renovación de la vía....	125.000,00
Intereses y amortización de Obligaciones:	
Cantidad que corresponde por el año.....	1.091.155,92
Cambios:	
Para atender á la situación de fondos en Londres.....	85.000,00
Administradores:	
Por Acciones á un depósito	450.000,00
Capital:	
56.000 Acciones de á 500 pesetas.....	28.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca:	
100.637 Obligaciones de primera hipoteca á 500 pesetas.....	50.318.500,00
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 Obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	21.161.500,00
Obligaciones en cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000,00
	<u>101.629.869,76</u>

Las Obligaciones de primera hipoteca fueron 112.000, emitidas 55.500 desde 1.º de Julio de 1882 y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887, con igual derecho y prelación, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron á 250 pesetas, siendo su producto pesetas 28.000.000. Las Obligaciones de segunda hipoteca fueron 13.000, emitidas desde 1.º de Enero de 1889, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron 42.712 á 225 pesetas, siendo su producto de 9.510.200 pesetas. Todas las Obligaciones están sujetas al Convenio entre la Compañía y sus acreedores, publicado en la GACETA DE MADRID de 25 de Marzo de 1899 y aprobado por sentencia judicial de 30 de Mayo de 1899, con arreglo al cual las Obligaciones de primera hipoteca devengan un interés variable, pagadero en Londres desde 1.º de Abril de cada año, y son amortizables por subastas ó compras, y las de segunda hipoteca, que ahora no devengan interés, ni son amortizables, desde 1909 podrán devengar un interés variable y ser amortizables por subastas ó compras en cualquier año que el interés de las Obligaciones de primera hipoteca alcanzare á 12 chelines ingleses cada una.

Madrid, 15 de Marzo de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Burhell. X—598

**La Eléctrica de los Carabanchales**

Se convoca á junta general ordinaria para el día 31 del corriente á las seis de la tarde, en el domicilio social.

Carabanchel Bajo, 15 de Marzo de 1909.—El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas. X—592

**Compañía General de Tabacos de Filipinas.**

**OBLIGACIONES**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

*Emisión de 1891.*

Números: 951 á 960, 1.081 á 1.090, 1.441 á 1.450, 2.851 á 2.860, 3.071 á 3.080, 3.621 á 3.630, 3.841 á 3.850, 4.371 á 4.380, 4.631 á 4.640, 4.771 á 4.780, 5.661 á 5.670, 5.781 á 5.790, 6.651 á 6.660, 7.191 á 7.200, 7.781 á 7.790, 8.491 á 8.500, 8.651 á 8.660, 8.791 á 8.800, 9.351 á 9.360, 10.761 á 10.770, 10.881 á 10.890, 12.331 á 12.340, 13.181 á 13.190, 13.281 á 13.290, 13.371 á 13.380, 13.511 á 13.520, 13.581 á 13.590, 15.001 á 15.010, 15.231 á 15.240, 15.321 á 15.330, 16.111 á 16.120, 17.171 á 17.180, 19.191 á 19.200, 19.401 á 19.410 y 19.741 á 19.750.

*Emisión de 1902.*

Números: 1.301 á 1.310, 1.441 á 1.450, 2.311 á 2.320, 3.051 á 3.060, 4.821 á 4.830, 4.991 á 5.000, 6.141 á 6.150, 7.371 á 7.380, 8.311 á 8.320, 11.291 á 11.300, 11.361 á 11.370, 12.201 á 12.210, 12.241 á 12.250, 13.261 á 13.270, 13.761 á 13.770.

*Emisión de 1903.*

Números: 1.321 á 1.330, 1.641 á 1.650, 3.351 á 3.360, 3.431 á 3.440, 3.831 á 3.840, 4.261 á 4.270, 5.591 á 5.600, 6.151 á 6.160, 6.551 á 6.560, 7.541 á 7.550, 12.061 á 12.070, 13.001 á 13.010, 13.461 á 13.470, 13.581 á 13.590, 14.241 á 14.250, 15.761 á 15.770, 16.421 á 16.430, 16.641 á 16.650, 17.361 á 17.370 y 19.111 á 19.120.

Desde el día 1.º al 30 de Abril próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas, antes de su vencimiento; y pesetas 5.625, menos las deducciones que correspondan por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones números 71 de la emisión de 1891, 28 de la de 1902 y 22 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de los Estudios, número 4, entresuelo, Sección de Contabilidad, de 9 á 12 de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas, que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Marzo de 1909.—El Secretario general, P. A., Antonio Fernández de Castro. X—603